

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-OEC-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE DE 390 GR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA CSJ DE LIMA NORTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 03/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 15:28:08 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 1.9. PLAZO DE ENTREGA, se puede advertir que las bases indican que para la Segunda, Tercera y Cuarta Entrega las mismas se realizarán según un conteo determinado de días, de lo cual CONSULTAMOS al Comité de Selección si el dicho plazo se refiere a DÍA CALENDARIO o DÍA HÁBIL (no sábado, no domingo, ni feriado), de manera que el ganador de la buena pro pueda realizar las gestiones necesarias a fin de poder realizar cada entrega programada del producto convocado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9. Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria la segunda, tercera y cuarta entrega se refiere a días calendarios, precisando que si la entrega cae día sábado, domingo o feriado se corre al siguiente día hábil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las bases integradas.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-OEC-CSJLN-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE DE 390 GR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA CSJ DE LIMA NORTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 03/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 15:28:08 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ 6.9. REQUISITOS FISICOQUIMICAS EN 100 GR DEL PRODUCTO ¿, es posible advertir que la entidad que la entidad requiere la presencia de determinadas especificaciones de macronutrientes o características de tipo fisicoquímico los cuales pertenecen estrictamente al producto LECHE EVAPORADA conforme el Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

En tal sentido OBSERVAMOS el requerimiento de los Requisitos Fisicoquímicas que se muestran en las bases del presente procedimiento de selección toda vez que sus especificaciones obedecen únicamente al producto LECHE EVAPORADA al cumplirse sus Requisitos Fisicoquímicos conforme con el artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, el cual presenta valores muy específicos (GRASA, SÓLIDOS TOTALES, SÓLIDOS NO GRASOS Y PROTEÍNA). Por lo que al exigirse requerimientos de un tipo de leche en específico ello limitaría y vulnera el 2° de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, considerando que en la actualidad el producto a ofertarse en los casos como el presente procedimiento de selección es LECHE RECONSTITUIDA CON VITAMINAS A y D, de manera que requerir un producto que no podrá ser ofertado por los postores interesados conllevará en una declaratoria de procedimiento de selección DESIERTO.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR el contenido del numeral 6.9. REQUISITOS FISICOQUIMICAS EN 100 GR DEL PRODUCTO de la página 22 de las bases del procedimiento de selección, de modo que la convocatoria no se concentre exclusivamente en un tipo de leche, permitiendo la participación de productos como la LECHE RECONSTITUIDA CON VITAMINAS A y D, el cual es el producto idóneo para la adquisición de leche para el personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9. **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, en aras de una mayor participación de postores, el área usuaria comunica que los requisitos fisicoquímicos permiten la participación de la LECHE RECONSTITUIDA CON VITAMINAS A y D, siempre y cuando con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las bases integradas

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-OEC-CSJLN-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE DE 390 GR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA CSJ DE LIMA NORTE

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600989040 | Fecha de envío : | 03/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. | Hora de envío : | 15:28:08 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ 7. PLAZO DE ENTREGA, se puede advertir que las bases indican que para la Segunda, Tercera y Cuarta Entrega las mismas se realizarán según un conteo determinado de días, de lo cual CONSULTAMOS al Comité de Selección si el dicho plazo se refiere a DÍA CALENDARIO o DÍA HÁBIL (no sábado, no domingo, ni feriado), de manera que el ganador de la buena pro pueda realizar las gestiones necesarias a fin de poder realizar cada entrega programada del producto convocado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7. Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que la segunda, tercera y cuarta entrega se refiere a días calendarios, precisando que si la entrega cae día sábado, domingo o feriado se corre al siguiente día hábil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas